Santiago de Cali, julio de 2024

Señores,
Martha Cecilia Garzón Londoño
establecimiento de comercio
AUTOEXPRESS DEL VALLE
Calle 8 # 10-117
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicio, cuyo objeto es: Prestación de servicios de mantenimiento especializado correctivo y preventivo, de mecánica general, y de asistencia para los vehiculos del parque automotor de la Red De Salud Del Oriente E.S.E

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la Red de Salud del Oriente ESE está interesada en recibir su oferta, para la prestación del servicio, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyecto y elaboro: Héctor Gerardo Hurtado E. – Profesional Agremiado
Reviso: Leonardo Media Patiño –Responsable Área Jurídica

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

Prestación de servicios de mantenimiento especializado correctivo y preventivo, de mecánica general, y de asistencia para los vehículos del parque automotor de la Red De Salud Del Oriente E.S.E.

Santiago de Cali, julio de 2024

1. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Prestación de servicios de mantenimiento especializado correctivo y preventivo, de mecánica general, y de asistencia para los vehículos del parque automotor de la Red De Salud Del Oriente E.S.E.

2. Especificaciones Técnicas:

El mantenimiento, servicio de mecánica general y asistencia será realizado a los siguientes vehículos de propiedad de la Red de Salud del Oriente E.S.E

N°	VEHICULO	PLACA	MODELO
1	CAMIONETA FORD	ONK-706	2015
2	CAMIONETA FORD	ONL-191	2019
3	UNIDAD MOVIL	ONK-990	2017
4	AMBULANCIA HYUNDAI H 1	ONK-288	2011
5	BUSETON CRAFTER	ONK-539	2014

3. Obligaciones

3.1 Obligaciones generales del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Realizar una revisión completa de cada vehículo para entregar un informe del estado actual de los mismos y de las reparaciones o mantenimientos que requieren.
2. Atender los servicios absteniéndose de realizar cualquier mantenimiento hasta no enviar la cotización correspondiente y obtener la aprobación y visto bueno del CONTRATANTE o del supervisor del presente contrato de mantenimiento
3. Realizar las reparaciones o mantenimientos diagnosticados a cada vehículo de manera paulatina y según el grado de urgencia y lo acordado con el supervisor.
4. Prestar el servicio de mecánica general para los vehículos mencionados en los estudios previos, los cuales incluyen: Reparación de motores, Electricidad general, Reparación y mantenimiento de aire acondicionado, Sincronización del motor, Servicio de diagnóstico, Peritaje y Lamina y pintura
5. Realizar el mantenimiento correctivo al parque automotor de la Red e Salud del Oriente el cual incluye: cambio de piezas, ajuste de piezas, reparación del motor, afinación motor, reparación de embrague, reparación chasis, servicio latonería y pintura exprés, cambio de soportes, cambio de bujías, soldadura, trabajo eléctrico, cambio de bujes tijera, cambio de correa dentada.
6. Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículo de propiedad de la E.S.E el cual consta de: cambio de aceites, cambios de filtros, revisión de: fluidos, batería, sistema de iluminación, sistema de frenos, llantas, sistema de suspensión, sistema de escape y de la dirección hidráulica.
7. Antes de la revisión tecno mecánica programada para cada vehículo del parque automotor de la E.S.E se debe verificar el estado del vehículo y proceder a realizar los ajustes pertinentes para que el proceso de expedición de la licencia no tenga inconvenientes.
8. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.

9. Disponer del servicio de asistencia las 24 horas del día durante la ejecución del contrato.
10. Disponer de una línea de atención 24 horas para que la Red de Salud del Oriente pueda comunicarse con el Contratista en caso de falla mecánica de sus vehículos.
11. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la E.S.E cuando ingresen al sitio referido por el contratista para llevar a cabo los mantenimientos requeridos.
12. Ofrecer como mínimo una garantía de 5.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.
13. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el CONTRATISTA otorgue garantía; para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del presente contrato de mantenimiento.
14. Disponer de espacios idóneos según los estudios previos para la ejecución del contrato
15. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato
16. Presentar al supervisor del presente contrato informe cuando se le requiera detallando los mantenimientos preventivos y correctivos con sus costos, realizados a los vehículos objeto del presente contrato y dar garantía de la calidad de los mantenimientos correctivos realizados a los mismos.
17. Atender las sugerencias con oportunidad que le realice el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
18. Desarrollar el presente contrato con personal idóneo y competente, para atender las necesidades y requerimientos de los servicios objeto de esta orden; el cual, será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA.
19. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el CONTRATANTE o supervisor del presente contrato.
20. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
21. Garantizar para todos los trabajos realizados mano de obra calificada y especializada.
22. Las demás que le solicite el supervisor del contrato en relación con el objeto del mismo.
23. **REPUESTO NO INCLUIDOS EN LA OFERTA ECONOMICA**: En el evento de requerirse repuestos no incluidos en LA PROPUESTA ECONOMICA -, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

3.2 Obligaciones Específicas del contratista

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad así:

1) Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2) Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los Insumos y repuestos relacionados
3) Los Insumos y repuestos relacionados deben ser nuevo, de marca y modelo solicitado, no se aceptará partes o accesorios remanofacturados o repotenciados.
4) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el presente contrato y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
5) Responder por el correcto funcionamiento de los Insumos y repuestos relacionados para los equipos biomédicos en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor).
6) Realizar la entrega en el embalaje original del fabricante correspondiente.
7) Coordinar el día de entrega del objeto de compra con el supervisor del contrato.
8) Mantener el valor ofertado durante la ejecución del contrato
9) Aportar las garantías de la entidad para este tipo de contratos requiere, sin perjuicio de la garantía de calidad de los equipos.
10) Brindar todo el soporte técnico necesario para los Insumos y repuestos relacionados

4. PLAZO.

Dos meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, sin perjuicio que se liquidé antes por la entrega anticipada de los bienes.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y en sus IPS adscritas

5.1 Valor estimado del contrato

Para garantizar el servicio de mantenimiento de equipos biomédicos del servicio odontológico y otros servicios de la Red De Salud Del Oriente E.S.E. acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor del mismo, por la suma de Cincuenta Y Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos Mcte, ($ 58.620.742)., que se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se debe certificar con: la planilla de pago y certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso. Además, de incluir informe de actividades que realizo en el periodo comprendido en la factura.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdoa las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal parael presente contrato sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5.2 Forma de pago

La Red de Salud del Oriente-E.S.E cancelará al contratista el valor total del contrato en un único pago, una vez se haga entrega total de los elementos, objeto del contrato, una vez que el contratista radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientosde ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA orégimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Factura electrónica
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

7. PERFIL SOLICITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., se requiere contratar con persona natural o jurídica los servicios descritos en el objeto del presente estudio previo, la cual, deberá cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto del presente estudio previo.
3. Tener experiencia en la prestación de los servicios requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. o similares, en entidades públicas o privadas.
4. Ser una entidad legalmente constituida en Colombia.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total para esta autorización de servicios se estima en la suma de **Cincuenta Y**

Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos Mcte ($ 58.620.742), que se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, los proponentes aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Oriente E.S.E. tomó como referencia las contrataciones anteriores.

11. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Oriente E.S.E., Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U N°. 28 E – 00, Barrio Poblado II, área administrativa - en la Secretaria de Gerencia.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta Julio de 2024,

14. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Propuesta económica
2. Formato único de hoja de vida
3. Registro único tributario actualizado
4. Fotocopia cédula de ciudadanía
5. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
   CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
   a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

6. Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría) Del Representante Legal Y Persona Jurídica
   LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
7. Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) De La Persona Juridica, Persona Natural, Representante Legal De La Persona Jurídica
   La Red de Salud del Oriente ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.
8. Antecedentes judiciales de del representante legal.
9. Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. En caso que el proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será Causal de rechazo.
10. Certificado de medidas correctivas del representante legal
11. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales a menores de Edad del representante legal
12. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de edad del representante Legal.
13. Formato De Declaración De E Inhabilidades E Incompatibilidades
    El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
14. Certificaciones de experiencia
15. Certificación de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
16. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales.
    Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:
    a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según Corresponda. (cuando sea expedida por revisor fiscal se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional de este)
    b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus apodes al Sistema de Seguridad Social Integral.
    La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
    Este requisito también será exigible además para los pagos.
17. Registro Único de Proponentes correspondiente Vigente.
18. Comprobante De Inscripción De Factura Electrónica

19. DILIGENCIAR EL FORMULARIO DEL SARLAF. Proveedores jurídicos en: https://desqubra.com.co/listas/public/formularios.conocimeinto.
20. Certificación bancaria.
21. Registro de deudores alimentario - REDAM

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, la documentación pertinente con la cual certifique el cumplimiento del perfil requerido por la E.S.E. Oriente para la adjudicación y ejecución del contrato.

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Red se Salud Oriente ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

16. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

17. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que s e determinan a continuación:

El amparo de cumplimiento.

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual.

Ampara a la Red de Salud del Oriente de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias.

Protege a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a

que está obligado el contratista, relacionados con el personal empleado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Calidad del Servicio.

Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en los estudios previos.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato del servicio de mantenimiento, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	20 % del valor del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Para eventuales indemnizaciones El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por por valor de 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

Será responsabilidad del CONTRATISTA ampliar las garantías en caso de ser necesario.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE por escrito.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

18. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 14 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la Red de salud del Oriente en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

19. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyectó aspectos técnicos: Paula Andrea Loaiza Giraldo
Proyectó Aspectos Financieros: Rubén Darío Lenis Hernández
Proyectó Aspectos Jurídicos: Leonardo Medina Patiño